

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 01 DE MARZO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****Señores asistentes a la sesión:****Sr. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN  
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS  
DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ**Secretaria Interventora:** Doña Maria de los Angeles Orozco Cuevas

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 01 de Marzo de 2024.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa, Dña Tamara Lozano Muñoz se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria correspondiente, en segunda convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **11:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:**1. Aprobación si procede del expediente 2024/COM\_07/000023PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURADURIA**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCURADURIA

El objeto del contrato consiste en la representación procesal del Ayuntamiento, en los procedimientos judiciales ante los diferentes Juzgados y Tribunales en los que se tramiten asuntos de su interés, por el periodo de 12 meses. (Desde el 01/02/2024 a 31/01/2025)

**Se acredita:**o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27308528F	EDUARDO FREIRE CAÑAS	4356,00€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
27308528F	EDUARDO FREIRE CAÑAS	4356,00€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítase el pago a la vista del informe de fiscalización.**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI	Fecha	11/03/2024 11:15:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI</a>	Página	1/6



**2. Aprobación si procede del expediente 2024/COM\_07/000022SERVICIO DE AUTOBÚS EXCURSIÓN PARA EL DÍA DE LA MUJER- SUBVENCIÓN IGUALDAD 2024**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña. Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO DE AUTOBÚS EXCURSIÓN PARA EL DÍA DE LA MUJER SUBVENCIÓN IGUALDAD 2024

El objeto del contrato consiste en el servicio de autobús (IDA Y VUELTA ) ESPERA-RONDA con 55 plazas para el día 06/03/2024, con motivo de la celebración del Día de la Mujer 2024

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41745993	AUTOCARES GUILLE SL	960,00€	INCLUIDO
A11606969	AUTOREGAN SA	1.060,00€	INCLUIDO
B91604595	MILOSAN TRAVEL	1.004,70€	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B41745993	AUTOCARES GUILLE SL	960,00€	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**3. Aprobación si procede del expediente 2024/COM\_07/000019SUMINISTRO PLACAS DE VADO PERMANENTE**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña. Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO PLACAS DE VADO PERMANENTE

El objeto del contrato consiste en el suministro de 200 placas de vado en aluminio con impresión digital con protección U.V

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 3 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	2940,18	INCLUIDO
B14309165	EMPRESA AUXILIAR DE CARRETERAS	3176,86	INCLUIDO
B91546242	VIALES FERNANDEZ SL.	3334,16	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKE	Fecha	11/03/2024 11:15:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKE</a>	Página	2/6



del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B14053854	ESTAMPACIONES CASADO SL	2940,18	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

#### 4. Aprobación si procede, de la contratación en régimen de personal laboral fijo para cubrir una plaza de Jardinero a jornada parcial.

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Jardinero/a a jornada parcial a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
PLATA FERRETE, JOSE MARCOS	██████████22 X

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI	Fecha	11/03/2024 11:15:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI</a>	Página	3/6



**CUARTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**QUINTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

**5. Aprobación si procede, de la contratación en régimen de personal laboral fijo para cubrir una plaza de operador de cámara.**

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Operador de Cámara a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
BARRERA MARTINEZ, ANTONIO	██████████78 X

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**QUINTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI	Fecha	11/03/2024 11:15:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI</a>	Página	4/6



**SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

**6. Aprobación si procede, de la contratación en régimen de personal laboral fijo para cubrir una plaza de Monitor/a.**

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Monitor/a a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
AGUILAR ARENILLA, ANA DOLORES	██████████94W

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**QUINTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

**7. Aprobación si procede, de la contratación en régimen de personal laboral fijo para cubrir una plaza de Barrendero/a**

En relación con el expediente relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI	Fecha	11/03/2024 11:15:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI</a>	Página	5/6



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/12/2022
Informe Jurídico	02/12/2022
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022
Informe-Propuesta de Resolución	02/12/2022
Informe de Fiscalización (Fase A)	02/12/2022
Acuerdo de Junta de Gobierno Local	02/12/2022
Anuncio en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma]	13/12/2022 y 29/03/2023
Anuncio en el BOE	02/05/2023
Comunicación a los Organismos que deban Proponer Miembros del Tribunal	29/05/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional	25/07/2023
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Definitiva	09/08/2023
Acta de Baremación	26/10/2023
Anuncio del Resultado de la Baremación	26/10/2023
Resolución de Alcaldía	26/10/2023
Recepción de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria	09/11/2023

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Autorizar la contratación como personal laboral fijo como Barrendero/a a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
ROMERO NUÑEZ, ÁNGEL	██████████65 A

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá firmar el contrato en el plazo de 5 a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

**QUINTO.** Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

**SEXTO.** Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 11:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Alcaldesa -Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA

SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI	Fecha	11/03/2024 11:15:04
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHSKEP3VGHDYEOCGQXFKI</a>	Página	6/6

